



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EL PODER JUDICIAL DE LA CDMX
ÓRGANO DEMOCRÁTICO DE GOBIERNO
DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR

146

Firma electrónica de la Secretaría de Acuerdos: 1183236, Secretaria de Acuerdos
generado: 2019-08-23 Firmante: JF1903 MAS: 5035-1118-4005-2754-213
Firma electrónica de la Secretaría de Acuerdos: 1183236, Secretaria de Acuerdos
generado: 2019-08-23 Firmante: JF1903 MAS: 5035-1118-4005-2754-213



Ciudad de México, a veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve.-

A su cuaderno de amparo el oficio de cuenta y copias simples de la demanda de amparo que remite al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia civil en la Ciudad de México, como lo solicita la autoridad federal rindase el INFORME PREVIO dentro del término de ley. De enterada la suscrita de que se concede la suspensión provisional al quejoso para el efecto de que no se ejecute la resolución dictada el veinte de marzo del año en curso en el toca 2287/2018-5 hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva.

Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez DOY FE.

Lec

LA C. JUEZ DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ URBINA

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. KOURDES ESPARZA CASTILLO

Firma electrónica de la Secretaría de Acuerdos: 1183236, Secretaria de Acuerdos
generado: 2019-08-23 Firmante: JF1903 MAS: 5035-1118-4005-2754-213
Firma electrónica de la Secretaría de Acuerdos: 1183236, Secretaria de Acuerdos
generado: 2019-08-23 Firmante: JF1903 MAS: 5035-1118-4005-2754-213

En el Boletín Judicial No. 142 correspondiente al día 23 de
Agosto de 19 se hizo la publicación de Ley.— Conste.
El 26 de Agosto del 19, surtió efectos la notificación
anterior.— Conste.